



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 506/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "C", Macizo 74, Parcela 10, propiedad de la señora María PEREZ RIGHENTINI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 74, Parcela 10, propiedad de la señora María PEREZ RIGHENTINI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado, a ocupar el Retiro Contrafrontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1217 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 18-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1480/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1217/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 74, Parcela 10, propiedad de la señora María PEREZ RIGHENTINI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado, a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1217/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 74, Parcela 10, propiedad de la señora María PEREZ RIGHENTINI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado, a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 20.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1480/93.

mcc.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia